



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital de Apoyo
Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Alarg
Abg. Rufino Arturo Salazar Sanchez
C.A.C. 7840
JEFE DE UNIDAD
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 721-2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco 13 OCT 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
pu
Abog. Julio Cesar Delgado MORA
JEFE- NORMAS TECNICAS

Visto el Expediente N° 20884-2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, que contiene el Informe N° 479-2025-GR.CUSCO/GERESA-HRC-UL, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional del Cusco, solicita Conformación de Comité de Selección para el procedimiento de Selección Competitivo Licitación Pública-ABR-4-2025-HRC/DEC-1, adquisición del Servidor Informático para el Hospital Regional del Cusco, petición que lo realiza de conformidad al Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, artículo 56 Evaluadores, 56.1, los procedimientos de selección competitivos se encuentra a cargo de evaluadores (...) y artículo 59-1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités (...)

Que, con Memorando N° 789-2025-CUSCO/GERESA-HRC-DA-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, conforme al Informe emitido por la jefatura de la unidad de Logística, dispone la emisión de la resolución Directoral de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de Selección Competitivo Licitación Pública-ABR-2025-HRC/DEC-1, adquisición del Servidor Informático para el Hospital Regional del Cusco, según requerimiento del Área de Informática y Telecomunicaciones, cuyos integrantes Titulares y Suplentes se anexa al presente.

Que, reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece lo siguiente:

artículo 56°

- 56.1- Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:
 - a) Oficial de compra: comprador público de la DEC
 - b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
 - c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación (...)
- 56.7- Los evaluadores están obligados a presentar previo a su designación una declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés. Asimismo, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación.

Artículo 59°

- 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares. tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.
- 59.2. Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.
- 59.3. Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrir en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital de Apoyo
Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abg. *Julio Cesar Delgado More*
C.A.C. 1553
JEFE DE UNIDAD
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 721 -2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco 13 OCT 2025



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abog. *Julio Cesar Delgado More*
JEFE: NORMAS TECNICAS

Que, el inciso a) del artículo. 21° del Decreto. Legislativo N° 276, dispone como obligaciones de los servidores el "cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1057, describe que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, , Decreto Supremo N° 021-2019-JUS T.U.O. de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la delegación de facultades en la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, con el visto bueno de la Dirección de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA CONFORMACION DEL "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO LICITACIÓN PÚBLICA-ABR-4-2025-HRC/DEC-1, ADQUISICIÓN DEL SERVIDOR INFORMÁTICO" Para el Hospital Regional del Cusco, Según Requerimiento del Área de Informática y Telecomunicaciones, que estará conformado por los siguientes servidores públicos:

PRESIDENTE TITULAR

- Ing. Jonny Jimmy CHAMBI HUILLCA

INTEGRANTES TITULARES

- Ing. Yuli TARCO ECOS
- CPC. Clara Melissa BRAVO TAPIA

PRESIDENTE SUPLENTE

- Ing. Jhessel GUZMAN VARGAS

INTEGRANTES SUPLENTE

- Lic. Willian Alexander HUISA FLORES



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Salud

Hospital de Apoyo
Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abg. Rufino Arturo Salazar Sanchez
C.A.C. 7640
JEFE DE UNIDAD
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 721-2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco

13 OCT 2025

- CPC. Jonathan VELASQUEZ HUAMANAHUE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Abg. Julio Cesar Delgado Mora
JEFE: NORMAS TECNICAS



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a cada uno de los integrantes del comité designado en el Artículo Primero de la presente Resolución e instancias administrativas, e incorporar en los legajos personales respectivos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Med. Lic. Mariana Valdivia
Directora Ejecutiva
CNP 48304 RNE 31900